

Padre 1914

District 4th

Mixed

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 11-13 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Flo Vilarin	Jefe				44	Badalona	Barc	casado	comercio	esta	44				si	si	
Nieves Sabatè Berrià	esposa				40	"	"	"	ninguna	"	40				si	si	
Coloma Flo Sabatè	hija				13	"	"	S	"	"	13				si	si	
Enrique Flo Sabatè	hijo				7	"	"	S	"	"	7				si	si	
Eduardo Flo Guitart	hermano				31	"	"	S	Pintor	"	31				si	si	
Rosa Flo Guitart	hermana				38	"	"	S	ninguna	"	38				si	si	
Barren Flo Guitart	hermana				30	"	"	S	"	"	30				si	si	
Isabel Llopinto Blatero	extraña				16	Domeni	Alicante	S	sirviente	"	1				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 3 Hembras 5

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 13 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Martin Pascual Canals	jefe				41	Orense de Mont. Barin	Barin	casado	formalero	esta	2				no	no	
Maria Riera Planas	esposa				41	"	"	"	ninguna	"	2				si	si	
José Pascual Riera	hijo				11	"	"	S	"	"	2				si	si	
Veresa " "	hija				9	"	"	S	"	"	2				si	si	
Antonio " "	hijo				6	"	"	S	"	"	2				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 2 - Hembras 2

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Olberced

Número 15 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Andrés Baliana Ganpere	Jefe				49	Badalona	Barne	casado	bordelero	esto	49				si	si	
Juana Rectorer Lurian	esposa				39	"	"	"	ninguna	"	39				si	si	
José Baliana Rectorer	hijo				15	"	"	S	comercio	"	15				si	si	
Rosa " "	hija				13	"	"	S	ninguna	"	13				si	si	
Trinidad " "	"				10	"	"	S	"	"	10				si	si	
Bruno " "	hijo				8	"	"	S	"	"	8				si	si	
Gregorio " "	"				5	"	"	S	"	"	5				—	—	
Joaquín " "	"				2	"	"	S	"	"	2				—	—	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 5 - Hembras 3

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191.....

Calle ⁽¹⁾ de la Uberceol

Número 17 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(8) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1 - Hembras 1

AÑO DE 191.....

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 19 piso 1

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepción la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, partidista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domoicillado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones O- Hembras 2

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 23 y 21 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Ribo Sayol	Jeje				49	Badalona	Ban	casado	cordelero	este	49				si	si	
Ona Arabia Vall	esposa				45	"	"	"	ninguna	"	45				si	si	
Fco Ribo Arabia	hijo				19	"	"	S	cordelero	"	19				si	si	
Graciela Ribo Arabia	hija				11	"	"	S	ninguna	"	14				si	si	
Salvador " "	hijo				13	"	"	S	"	"	13				si	si	
Jaime " "	"				9	"	"	S	"	"	9				si	si	
Micsele Arabia Vall	cunado				47	"	"	Viudo	"	"	47				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Muroia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones - 4 - Hembras 3

Varones 2 - Hembras 2

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Merced

Número 27 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: eceno, domiciliado, transcunte, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la Ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191.....

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 33 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carmen Ubiola Alemany	hijo				50	Badalona	Barne	Viuda	ninguna	esta	50				si	si	
Joaquina Ruiz Ubiola	hija				25	"	"	S	"	"	25				si	si	
Fran ^{co} " "	hijo				21	"	"	S	"	"	21				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Muroja, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando a cada hablante según el art. 11 de la ley.

Varones 1. Hembras 2

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 35 _____ pis

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Bernardo Binnie Leaper	jefe				40	Navarra	id	casado	comercio	esta	4				si	si	
Merced Horrens Rodon	esposa				31	S. Martin	Boru	"	ninguno	"	4				si	si	
Merced Binnie Horrens	hija				12	"	"	S	"	"	4				si	si	
Bernardo " "	hijo				7	"	"	S	"	"	4				si	si	
Louis Binnie Leaper	hermano				27	Laragosa	id	S	Vidriero	"	4				si	si	

(4) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 3 - Hembras 2

Varones 1 - Hembras 1

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191 *H*

Calle ⁽¹⁾ *Merced*

Número *39* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Eduardo Grifol Vidal</i>	<i>Señor</i>				<i>64</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelo</i>	<i>6^{to}</i>	<i>Comercio</i>	<i>Esta</i>	<i>siempre</i>					<i>si</i>	<i>si</i>
<i>Carmen Vidal Ventura</i>	<i>Esposa</i>				<i>58</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6^{ta}</i>		<i>id</i>							<i>si</i>
<i>Concepción Grifol Vidal</i>	<i>Hija</i>				<i>34</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>							<i>si</i>
<i>Luisa id id</i>	<i>id</i>				<i>7</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>							<i>si</i>
<i>Salme Grifol Vidal</i>	<i>id</i>				<i>30</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>							<i>si</i>
<i>Dolores id id</i>	<i>id</i>				<i>25</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>							<i>si</i>

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transiente, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1 - Hembras 3

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ Merced

Número 42 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habita al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(6) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la Ley.

AÑO DE 1918

Calle (1) *Merced*

Número 49 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carlos Vidal Ribas	hijo				74	Passalungra	Barrio N.º 20	Indicador	75	may							
Enrique Vidal Ribas	hijo				35	id	id	id	70	id							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; y rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Muroia, se empadronará en el punto en que habite al ascenso del padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino*, *destituido*, *transcunto*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Merced*

Número 57 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino 6 cabezas de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

padres, hijos, parientes, criados y dependientes. En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 53 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Vincent Costa Bacia	Jefe				55	Badalona	Barne	casado	Pescador	esta	55				no	no	
Olived Vall Fort	esposa				45	"	"	"	ninguna	"	45				no	no	
Franca Costa Umberto	hija				24	"	"	S	"	"	24				si	si	
Franca Costa Vall	"				4	"	"	S	"	"	21				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1 - Hembras 3

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Alberced

Número 55 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(4) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(8) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1 - Hembras 1

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

(3) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como *residencia habitual* Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones - 1 - Hembras 1

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ *de la Merced*
Número *68* piso *c*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Angel Gil y Saliente</i>	<i>cabeza</i>	<i>19</i>	<i>Setiembre</i>	<i>1884</i>	<i>29</i>	<i>Jaca</i>	<i>Huesca</i>	<i>casado</i>	<i>sin ocup.</i>	<i>Badalona</i>	<i>14</i>	<i>8</i>	<i>c</i>	<i>c</i>	<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>M.ª Teresa Lora Compte</i>	<i>esposa</i>				<i>22</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Gda</i>			<i>id</i>	<i>15</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Genoveva Saliente Ortiz</i>	<i>muda</i>				<i>51</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>id</i>	<i>15</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Rosa Gil y Saliente</i>	<i>hija</i>				<i>25</i>	<i>Figueras</i>	<i>Gerona</i>	<i>hija</i>		<i>id</i>	<i>15</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios; comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Olivera

Número 53 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Joaquín Garriga Casamitjana	Jefe				29	Badalona	Barce	casado	Pescador	este	29				si	si	
Frau ^{ca} Bejedor Jordá	esposa				26	"	"	"	ninguna	"	26				si	si	
Elisabete Garriga Bejedor	hija				4	"	"	L	"	"	4				—	—	
Berese " "	"				4	"	"	L	"	"	4				—	—	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1- Hembras 3

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191.....

Calle ⁽¹⁾ de la Uiberced

Número 65

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Bellavista Codina	Jefe				47	Badalona	Barne	casado	Pescador	esta	47				no	no	
Ignacia Boada Buch	esposa				43	Olot	Gerona	"	ninguna	"	23				no	no	
Pedro Bellavista Boada	hijo				17	Badalona	Barne	S	Pescador	"	17				si	si	
Rosa " "	"				14	"	"	S	ninguna	"	14				si	si	
Maria Ana " "	"				12	"	"	S	"	"	12				no	no	
José " "	"				7	"	"	S	"	"	7				no	no	
Hibina " "	"				1	"	"	S	"	"	1				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(8) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como *residencia habitual* Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transiente*, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la Ley.

Varones 3 - Hembras 4

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 67 piso

Barcelona.—Imp. de Le Caso de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Vidal Cairó	jefe				58	Badalona	Barma	casado	Pescador	este	58				si	si	
Beeresa Godina Manich	esposa				53	Viana	"	"	ninguna	"	34				no	no	
Ubarquesa Vidal Godina	hija				22	Badalona	"	S	"	"	22				no	no	
Ubaria " "	"				16	"	"	S	"	"	16				no	no	
Barro " "	hijo				12	"	"	S	"	"	12				si	no	
Sebastian " "	"				36	Moncat	"	Vindo	Pescador	"	34				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Muroia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: casero, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 3 Hembras 3

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Merced*

Número *69* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Maria Llobera Vargel</i>	<i>Self</i>				<i>45</i>	<i>Alcudia</i>	<i>Barrio de Alcudia</i>			<i>En el</i>							
<i>Laquín Alvarez Llobera</i>	<i>hijo</i>				<i>24</i>	<i>Badajoz</i>	<i>en</i>	<i>L</i>		<i>en el</i>							
<i>Josefa</i>	<i>hija</i>				<i>19</i>	<i>en</i>	<i>en</i>	<i>L</i>		<i>en el</i>							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

Número

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Octavio Basas Barrio	Padre				50	Barcelona	Cataluña										
Maria Arcellana	Mujer				47												
Joaquín Basas Arcellana	Hijo				24												
Isabel	Hija				20												
Josefa	Hija				17												
Beatriz	Hija				14												
Ramón	Hijo				12												

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Merced

Número 6 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Juan Luján	Hijo				50	Barcelona	Cataluña			Pto 28							
Maria Riera Riera	Esposa				40	Barcelona	Cataluña			17							
Francisco Juan Riera	Hijo				15	Barcelona	Cataluña			10							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191.....

Calle ⁽¹⁾ de la Merced
Número 8 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepción la última casilla, todas se llenarán por el inquilino 6 cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo el margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones - 1 - Hembras 2

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Ulberced

Número 10 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Chicart Rectores	Jefe				70	Badalona	Barra	casado	condelero	esta	20				no	no	
Francisca Potón Ulberana	esposa				55	Correlamen	Gerida	"	ninguna	"	52				no	no	
José Chicart Potón	hijo				28	Badalona	Barra	L	herrajero	"	28				si	si	
Pedro " "	"				25	"	"	L	albañil	"	25				si	si	
Antonia " "	hija				27	"	"	L	ninguna	"	27				no	no	
Ulbiuel " "	hijo				18	"	"	L	formalero	"	18				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habita al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1 - Hembras 2

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Merced*

Número *12* piso *—*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Cuyas Ubimana		26	Julio	1873	40	Barcelona	Barra	Vido	Del C. C.	esta					si	si	
José C. Cuyas Zolara		16	Diciembre	1904	9	"	"										
Merced Cuyas id		1	Enero	1908	8	"	"										
Gerena Cuyas id		9	Julio	1908	6	"	"										
Paula Gili y de Bosch					55	"	"	yda							"	"	
Emilio Cuyas Ubimana					36	"	"	do	Sornalera						"	"	
Gerena Bosch Gili					32	"	"	id							"	"	
Maria Cuyas Bosch					7	"	"										
Pedro Cuyas Bosch					5	"	"										

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Muroia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Marcel*

Número 16 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Poyo Ruixo	esposo	14	Mayo	1880	34	Barcelona	—	casado	Trabajero	Barcelona	3	2	—	—	si	si	
Gerisa Lido Gil	esposa	20	Enero	1886	38	Hibira	Zaragoza	—	—	"	"	"	—	—	si	si	
Jaime Poyo Lido	hijo	26	Diciembre	1904	9	Barcelona	—	—	—	"	"	"	—	—	si	si	
Margarita Poyo Lido	"	12	Julio	1907	6	Barcelona	—	—	—	"	"	"	—	—	si	si	
Justa Poyo Lido	"	17	Mayo	1910	4	Pajunán	Jauria	—	—	"	"	"	—	—	"	"	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepcionalmente la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

3. En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 191_____

Calle ⁽¹⁾ de la Uiberced

Número 18 piso 1

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Joséfa Glorió Camps	Jefe				54	Badalona	Barino	Vinda	ninguna	esta	54				si	si	
Berese Domenech y Telin Badaló	hija				13	"	"	"	"	"	13				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

c) En la castilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transiente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 0 - Hembras 2

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 20 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Guardiola Brosa	Jefe				54	Badalona	Barino	casado	padrillero	este	54				si	si	
Antoneta Busquets Ribas	esposa				48	"	"	"	ninguna	"	48				si	si	
Albartin Guardiola Busquets	hijo				27	"	"	S	padrillero	"	27				si	si	
Eulalia " "	hija				25	"	"	S	ninguna	"	25				si	si	
José " "	hijo				19	"	"	S	padrillero	"	19				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 3 - Hembras 2

Varones 4 - Hembras 1

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ Merced

Número 24 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; y rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Muroia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transente*, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Merced*
Número *28* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Lluís Coll Ribet</i>	<i>Señor</i>				<i>40</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelon</i>	<i>C</i>	<i>Armero</i>	<i>Esta siempre</i>							<i>no no</i>
<i>Rosa Irat Barbera</i>	<i>Esposa</i>				<i>40</i>	<i>Martorell</i>	<i>Barcelon</i>	<i>C</i>	<i>do</i>	<i>id 28</i>							
<i>Rosa Coll Irat</i>	<i>id</i>				<i>14</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id siempre</i>							
<i>María id id</i>	<i>id</i>				<i>9</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>							
<i>Jose id id</i>	<i>id</i>				<i>6</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 50 y 32 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Esperanza Domenech Reim	hija				58	Madalena	Barne	casada	ninguna	esta	58				si	si	
Juan Vilà Francisco	hijo				29	"	"	"	Químico	"	29				si	si	
Saloma Giralte Domenech	hija				28	"	"	"	ninguna	"	28				si	si	
Esperanza Vilà Giralte	nieta				5	"	"	l	—	"	5				si	si	
Antonia " "	"				3	"	"	l	—	"	3				—	—	
Isabel " "	"				1	"	"	l	—	"	1				—	—	
Elvira Pascual bot	extraña				18	Montornès	"	l	i	"	3				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transiente, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1 = Hombres 6

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 34 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Arturo Sasoli Comas	jefe				64	Barcelona	id	casado	comercio	esta	10				si	si	
Marcelia Buget Buendia	esposa				64	Gerona	id	"	ninguna	"	10				si	si	
Saura Sasoli Buget	hija				32	Barrio	id	S	"	"	10				si	si	
Beneta " "	"				30	"	"	S	"	"	10				si	si	
Mercedes " "	"				23	"	"	S	"	"	10				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habita al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1- Hembras 4

AÑO DE 1914

Calle (1) Officed

Número 36 piso 6oies

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Andrés Capó y Freixas					77	Barcelona	Barça, catalán	casado	jubilado	esta	1	1	—	—	si	si	
Alejandrina de Grau de Capó					59	id	id	id	—	id	1	1	—	—	si	si	
Joaquín Capó y de Grau					31	id	id	id	—	id	1	1	—	—	si	si	
Edwigis Cuyas de Capó					31	Badalona	id	id	—	id	31	2	—	—	si	si	
Eugenia Capó y de Grau					29	Barcelona	id	soltera	—	id	1	1	—	—	si	si	
Rosendo Capó y de Grau					27	id	id	id	—	id	1	1	—	—	si	si	
Maria Capó y de Grau					26	id	id	id	—	id	1	1	—	—	si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza o su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 38 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Cipriano Juanmiquel Par	Jefe				34	Ullella	Barrio	casado	comercio	esta	13				si	si	
Julalia Flo Gittart	esposa				34	Badalona	"	"	ninguna	"	31				si	si	
Mercedes Juanmiquel Flo	hija				10	"	"	L	"	"	10				si	si	
Fran ^{co}	hijo				8	"	"	"	"	"	8				si	si	
Isidro	"				6	"	"	"	"	"	6				si	si	
Eduardo	"				4	"	"	"	"	"	4				—	—	
Nieves	"				3	"	"	"	"	"	3				—	—	
Beresina	"				1	"	"	"	"	"	1				—	—	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 4. Hembras 4

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la *Ulcered*

Número *40* piso *3130*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Fran^{co} Pons Sabatè</i>	<i>jefe</i>				<i>53</i>	<i>Baruch</i>	<i>Barino</i>	<i>casado</i>	<i>hachero</i>	<i>esta</i>	<i>50</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Dolores Batlle Roca</i>	<i>esposa</i>				<i>43</i>	<i>Badalona</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>ninguna</i>	<i>"</i>	<i>19</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Dolores Pons Batlle</i>	<i>hija</i>				<i>23</i>	<i>S. Martin</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>19</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Leina " "</i>	<i>"</i>				<i>19</i>	<i>Barino</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>19</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Coloma " "</i>	<i>"</i>				<i>13</i>	<i>Badalona</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>13</i>				<i>si</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1 - Hembras 11

AÑO DE 191.....

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 42 Fiso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(2) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(3) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(8) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al censarse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(6) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, dominiado, transente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1 - Hembras 1

AÑO DE 191.....

Calle ⁽¹⁾ de la Uerced

Número 44 ~~piso~~

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Franc ^{co} Ramón Pons	Jefe				49	Podalona	Barru	casado	herrajero	esta	49				si	si	
Antonia Albis Batlle	esposa				48	"	"	"	ninguno	"	48				no	no	
Joaquín Ramón Albis	hija				21	"	"	S	"	"	21				si	si	
Matilde " "	"				12	"	"	S	"	"	12				si	si	
Dolores Albis y Batlle	cuñada				38	"	"	S	"	"	38				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(2) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, dominiado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 1 - Hembras 4

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Merced*

Número *68*

piso *2º 1º*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José María Rodríguez</i>	<i>Señor</i>				<i>43</i>	<i>Rosende</i>	<i>Lugo</i>	<i>6 do</i>	<i>Lorcedo</i>	<i>12</i>	<i>4</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Salustiano León</i>	<i>Esposa</i>				<i>43</i>	<i>Lorcedo</i>	<i>Burgos</i>	<i>6 do</i>		<i>12</i>	<i>4</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>José María Rodríguez</i>																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25 y 16

AÑO DE 191...

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 68 piso 1^o

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dolores Juvany Corrus	JeFe				57	Barna	id	Vinda	ninguna	esta	14				no	no	
Ramón Bori Juvany	hijo				26	Gracia	Barna	S	herrajero	"	14				si	si	
Josef " "	hijo				17	"	"	S	ninguna	"	14				no	no	
Angel " "	hijo				28	"	"	casado	herrajero	"	14				si	si	
Josef Olivillies Altamira	nuera				24	Montornes	"	"	ninguna	"	23				no	no	
Dolores Bori Olivillies	nieta				1	Badalona	"	S	"	"	1				"	"	

(A) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino. 6 cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(8) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en *Barcelona*, se empadronará en el punto en que habita al hacerse el padrón, poniendo como *residencia habitual* Madrid.

(6) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo el margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transiente*, clasificando a cada habitante según el art. 13 de la ley.

Varones 2 - Hembras 4

Varones 3 Hembras 1

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle *Merced*

Número *76*

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Francisco Colominas Vico</i>	<i>Padre</i>				<i>48</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>casado</i>		<i>Merced</i>							
<i>Carolina Nibo Carrubé</i>	<i>Esposa</i>				<i>45</i>			<i>casada</i>									
<i>Maria Colominas Nibo</i>	<i>Hija</i>				<i>18</i>			<i>P</i>									
<i>Juan</i>	<i>Hijo</i>				<i>15</i>			<i>P</i>									
<i>Asunción</i>	<i>Hija</i>				<i>10</i>			<i>P</i>									

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Muroia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 78 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Ferré Clarós	jefe				48	Badalona	Barris	casado	Pescador	este	48				no	no	
Juana Seus y Trempa	esposa				42	"	"	"	ninguna	"	42				no	no	
José Ferré Seus	hijo				19	"	"	S.	Pescador	"	19				si	si	
Elisabete " "	hija				17	"	"	S.	ninguna	"	17				si	si	
Antonio " "	"				12	"	"	S.	"	"	12				si	si	
Pedro " "	hijo				10	"	"	S.	"	"	10				si	si	
Salvador " "	"				6	"	"	S.	"	"	6				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 4 - Hembras 3

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191

Calle ⁽¹⁾ de la Merced

Número 86 piso 1º

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (3)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Tejedor Barrie	Jefe				30	Badalona	Barrie	casado	Pescadero	este	30				si	si	
Elvira Pau Pau	esposa				29	Vallirana	"	"	ninguna	"	20				no	no	
Juan Tejedor Pau	hijo				7	Badalona	"	S	"	"	7				si	si	
Sebastian " "	"				5	"	"	S	"	"	5				"	"	
Verena " "	"				1	"	"	S	"	"	1				"	"	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de esta nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Varones 3 - Hembras 2